

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 03 de agosto de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Nacional De Ahorro Y Crédito Avanza Nit. 890.003.377-1
Demandado	: Harlyn García López C.C.9.771.924 Sandra Milena Ruiz Ariza C.C.33.817.852
Radicado	: 2020-00050-00

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

RESUELVE:

Se DECRETA EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado por Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío, en contra de Sandra Milena Ruiz Ariza y otros, radicado bajo el número 63001400300920200030900 y que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad; solo respecto de la aquí demandada Ruíz Ariza.

Por el centro de servicios judiciales librese y envíese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.136** DEL 04 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50474f03146ca5aa22713fbd9d07cef6ebc79cbf6ee2cfb832da1f4f3016739e

Documento generado en 30/07/2021 06:03:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>